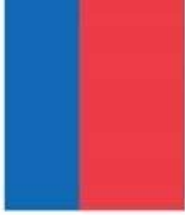


Bases de Licitación

Compras y
Aprovisionamiento



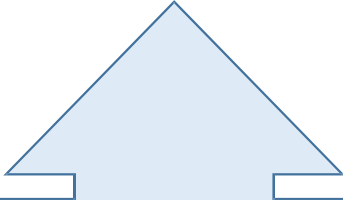
Objetivos de la Actividad

- Definir el concepto de Licitación Pública.
- Identificar los elementos que componen las bases de licitación.
- Revisar las etapas del ciclo de vida de una licitación.
- Relevar los cambios al reglamento de compras.
- Describir las actividades y las tareas asociadas a la Comisión Evaluadora.
- Revisar principales Criterios de evaluación y criterios sustentables



**¿Qué es una Licitación
Pública yCuál es su origen?**

¿Qué es una licitación Pública?



“Procedimiento administrativo de **carácter concursal** mediante el cual la Administración realiza un **llamado público**, convocando a los interesados para que, **sujetándose a las bases fijadas,** formulen propuestas, **de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente**”

(Art.2º, punto n° 21, Reglamento)

¿Cuál es el origen de la licitación **Pública**?



Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

El procedimiento concursal se regirá por los **principios de libre concurrencia** de los oferentes al llamado administrativo y **de igualdad ante las bases** que rigen el contrato.

La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

Artículo 9° **Ley 18.575**

Bases de Licitación

Elementos Obligatorios

Art 22, Reglamento

Elementos Opcionales

Art 23, Reglamento



Elementos Obligatorios (Art.22 Reg.)

“Las bases deberán contener, en lenguaje claro y preciso, a lo menos, las siguientes materias:



1.-Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas.



2.-Las especificaciones de los bienes y/o servicios que se requiere contratar



3.-Etapas y plazos de la licitación



4.-Condición, plazo y modo en que se compromete el o los pagos



5.-Plazo de entrega del bien o servicio adjudicado

Elementos Obligatorios

“Las bases deberán contener, en lenguaje claro y preciso, a lo menos, las siguientes materias:



6.-Monto de las **Garantías** que la entidad exija a los oferentes y la forma y oportunidad que serán restituidas



7.-Criterios de evaluación observables y medibles
(Prestación de servicios habituales, siempre considerar como criterio mejores condiciones de empleo y remuneraciones).



8.-Suscripción de Contrato (o aceptación de la OC según Art. 63 del reglamento)



9.-Los medios para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social



10.-La forma de designación de las comisiones evaluadoras” (sobre 1.000 UTM y Lic. Complejas.)



11.-Medidas a aplicar en casos de incumplimiento del proveedor.

IMPORTANTE

Las entidades compradoras deben establecer en sus bases, tratándose de la contratación de servicios habituales, un criterio de evaluación denominado **"mejores condiciones de empleo y remuneraciones"**.

Se **debe** dar prioridad a quienes **oferten mayores sueldos por sobre el ingreso mínimo mensual y otras remuneraciones de mayor valor**:

- Gratificaciones legales,
- Duración indefinida del contrato,
- Otras condiciones laborales que resulten ventajosas.

Del mismo modo se dará prioridad a las propuestas que garanticen los pagos indicados en los meses de diciembre, enero y febrero, del personal que trabaje en manipulación de alimentos.

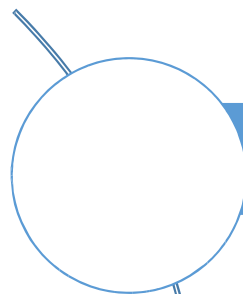
Modif. Art. 6 del Reglamento
Ley 20.787 (30.10.2014)



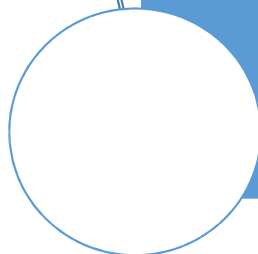
Elementos Optativos

Las Bases pueden
contener las siguientes
materias:

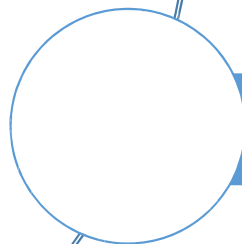
(art.23)



La prohibición de subcontratar y el alcance de tal prohibición.



Criterios y ponderaciones que se asignen a los
Oferentes, derivados **de materias de alto
impacto social***



Cualquier otra materia que no contradiga las
disposiciones de la Ley de Compras.



Subcontratación

La prohibición de subcontratar y el alcance de tal prohibición.

(art.23)



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
APRUEBA DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 16
"SUBCONTRATACIÓN Y LEY DE COMPRAS"

20 JUN. 2013



Elementos opcionales

(Artículo 23)

- Descripción de “**materias de alto impacto social**”

A qué se refiere la definición:

“Para estos efectos, se entenderá por materias de alto impacto social, entre otras, aquellas relacionadas con el cumplimiento de normas que privilegien el medioambiente, con la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social y con otras materias relacionadas con el desarrollo inclusivo; así como con el impulso a las empresas de menor tamaño y con la descentralización y el desarrollo local.”

No puede ser el **único criterio** que determine la adjudicación

**Miremos en detalle
algunos elementos obligatorios**

Garantías



“Las garantías de seriedad de la oferta y de cumplimiento de contrato **tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento**, por parte del proveedor de la oferta y/o del contrato.

En el caso de la prestación de servicios la garantía de fiel cumplimiento de **asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante**”.

(Art. 22 del Reglamento)

Garantías:



Seriedad oferta:

"Al momento de regular la garantía de seriedad, las bases no podrán establecer restricciones respecto a un instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo."
(Art. 31 del Reglamento)

Fiel Cumplimiento:

"Las Bases no podrán establecer restricciones a determinados instrumentos al momento de exigir una garantía de cumplimiento, debiendo aceptar cualquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo."
(Art. 68 del Reglamento)

Garantías



Garantías

Seriedad de la Oferta

(Art. 31 del Reglamento)

Para contrataciones = o < a 2.000 UTM* la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere o no solicitarla. Obligatorio para superiores a 2.000 UTM

Fiel Cumplimiento de Contrato

(Art. 68 del Reglamento)

Montos ascenderán entre un 5% y un 30% del valor del contrato. Obligatorio para superiores a 1.000 UTM

* Monto establecido en modificación del Reglamento Mayo 2015

Características que se deben exigir en el instrumento

*Además, se podrá establecer el tipo de moneda para ser equitativo según la industria respectiva.



Irrevocable



Pagadera a la Vista



Cobro rápido y efectivo

Garantías

Aumento de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Art. 42 del Reglamento

Oferta Temeraria

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea **menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue y** se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

La Entidad Licitante podrá a través de una **resolución fundada**, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Art. 69 del Reglamento



Comisión Evaluadora



Art. 37, 4° párrafo:

“En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista **gran complejidad** y en todas aquellas **superiores a 1.000 UTM**, las ofertas **deberán** ser evaluadas por una **comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo**, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión **personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.**

Conformación Comisión Evaluadora



Los miembros de las comisiones evaluadoras **deben** ser **designados con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas**. De esta manera, los integrantes de dichas comisiones podrán estar presentes durante el acto de apertura, lo que les permitirá resolver cualquier cuestionamiento que surja de esa instancia.



La integración de la comisión evaluadora recomienda encontrarse reconocida a través de un acto administrativo, dictado por la autoridad competente y publicarse en www.mercadopublico.cl, antes del cierre de la licitación.



Los miembros de la comisión evaluadora **no podrán tener conflictos de interés con los oferentes**.

(Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)



Se recomienda que **la mayoría de los miembros de la comisión**, con la excepción de los asesores externos que las integren, **hayan aprobado**, al menos en una oportunidad, **la prueba de acreditación** que efectúa la Dirección ChileCompra.

El informe que entrega la comisión evaluadora debe considerar (Art. 40 bis, Reglamento):



Las **ofertas que fueron rechazadas** al momento de la apertura y **las razones** para dicho rechazo;



Los **criterios y ponderaciones de evaluación utilizados** en la revisión de las ofertas. Estos **deben ser los mismos** establecidos en las bases;



Las **ofertas que se declaren inadmisibles**, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, **debiéndose especificar los requisitos incumplidos**;



Las **Consultas de Aclaración de Ofertas**, en caso que se hayan formulado.



La **asignación de puntajes en cada criterio** y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes;



La **designación expresa del proveedor o de los proveedores adjudicados**, indicándose los puntajes Finales tanto del adjudicatario como del resto de los oferentes;



La propuesta de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión.



*"Los miembros de la comisión evaluadora **no podrán tener conflictos de interés con los oferentes...**".*

(Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)

Se recomienda solicitar a todos los integrantes de la comisión, **la suscripción de declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés** alguno en relación a los oferentes en su respectivo proceso licitatorio.

**DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N° _____**

Fecha: _____

De conformidad con las normas de transparencia y la ley de compras públicas, yo **<Nombre integrante comisión>**, Cédula de identidad N° _____, declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.

<Nombre integrante comisión>
<Cargo>
<Institución>

El integrante afectado por algún conflicto **deberá abstenerse de participar en la comisión.**

- Debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta.



El funcionario que se hubiese abstenido **deberá ser remplazado por otro funcionario idóneo.**

- Mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente.

Ley del Lobby N° 20.730*

Son **sujetos pasivos** los **integrantes de las Comisiones Evaluadoras**, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren dichas comisiones.

Resolución indica ID, identifica integrantes (nombre, RUT) y ordena publicar en sistema de Lobby y Gob. Transparente.

Debe indicar desde y hasta cuándo forman parte de la Comisión.

Prohibición de tener reuniones con terceros durante la evaluación, salvo las que se indiquen en las bases licitatorias que guían el procedimiento.

Prohibición de recibir regalos durante la evaluación (aún protocolares).

*2014

Contacto con los Oferentes



“La **Entidad Licitante** no podrá tener **contactos con los Oferentes**, salvo a través del mecanismo de las **aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases** y cualquier otro contacto especificado en las Bases.”

(Art. 27 Reglamento, inciso 5)

Durante el **período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto** con la entidad licitante tales como aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir y que **hubiesen sido previstas en las bases, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.**”

(Artículo 39 Reglamento)

Contacto con los Oferentes

“Las preguntas formuladas por los Proveedores **deberán** efectuarse a través del Sistema de Información, salvo que en las Bases se permitan aclaraciones en soporte papel, **no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso**”.

(Art. 27 Reglamento, Inciso 2º)



“La entidad licitante **deberá** dar respuesta a las preguntas a través del Sistema de información dentro del plazo establecido en las Bases”.

(Art. 27 Reglamento, Inciso 4º)

Tipos y Plazos Asociados (Art. 19 bis y 25 del Reglamento)

L1

- Licitaciones inferiores a 100 UTM / Mínimo 5 días

LE

- Licitaciones ≥ 100 y < 1.000 UTM / Mínimo 10 días*

LP

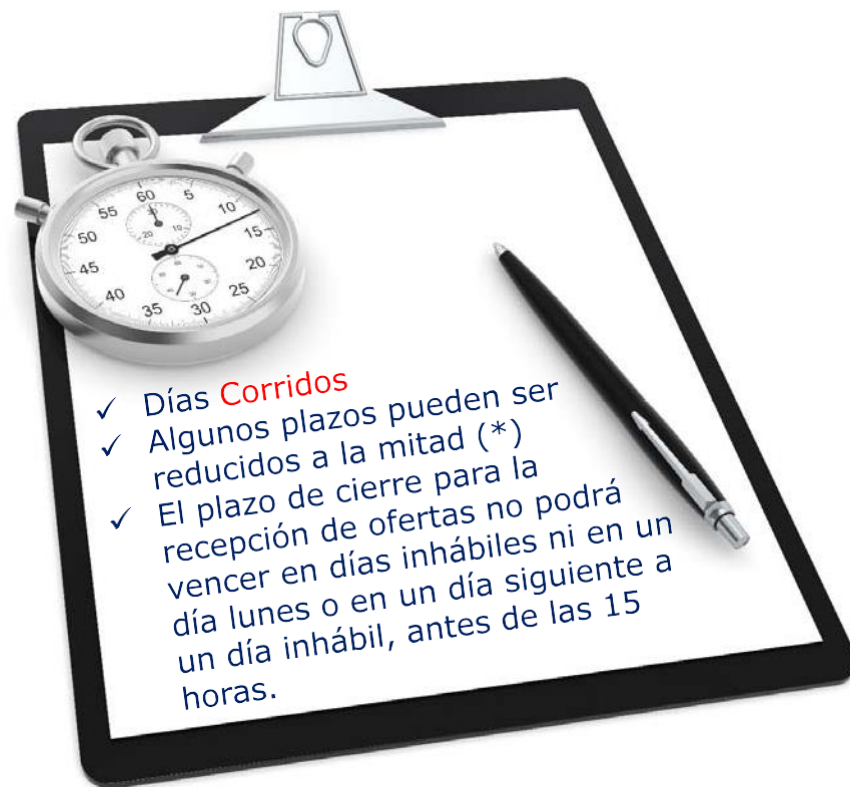
- Licitaciones ≥ 1.000 y < 2.000 UTM / Mínimo 20 días*

LQ

- Licitaciones ≥ 2.000 y < 5.000 UTM / Mínimo 20 días*

LR

- Licitaciones ≥ 5.000 UTM / Mínimo 30 días



- ✓ Días **Corridos**
- ✓ Algunos plazos pueden ser reducidos a la mitad (*)
- ✓ El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15 horas.

Criterios de Evaluación

Criterios de evaluación

¿Recuerdan cuál es el objetivo de las Bases de Licitación?

“... Deben establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa...”

Criterios de evaluación

Para garantizar transparencia debemos declarar cómo evaluaremos en detalle:

“... las entidades deberán establecer en las bases las ponderaciones de los criterios, factores y sub factores que contemplen y los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos...”

Para servicios habituales la ley nos exige además velar por los trabajadores contratados:

Las entidades compradoras deben establecer en sus bases, tratándose de la contratación de servicios habituales, un criterio de evaluación denominado **“mejores condiciones de empleo y remuneraciones”**.



Los criterios de evaluación son **parámetros utilizados para medir un elemento y compararlo en relación a un ideal.**

Revisemos alguno de ellos...



Criterios más usados

- Precio
- Calidad Técnica
- Plazo de Entrega
- Experiencia en el Rubro



Precio

Precio mínimo ofertado

Ranking de precios
ofertados

Porcentaje de descuento
sobre el precio de referencia

$$PUNTAJE = \left(\frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta}} \right) * 100$$

Precio

Precio mínimo ofertado

Ranking de precios
ofertados

Porcentaje de descuento
sobre el precio de referencia

Precio Ofertado	Puntaje
Precio Mínimo (Menor Valor Oferta)	100 puntos
Segundo menor precio ofertado	60 puntos
Tercer menor precio	40 puntos
Cuarto o más precios ofertados	20 puntos

Precio

Precio mínimo ofertado

Ranking de precios
ofertados

Porcentaje de descuento
sobre el precio de referencia

$$= 100 - \left(\frac{(\text{Descuento Máximo} - \text{Descuento Ofertado por Oferente})}{\text{Descuento Máximo}} \right) * 100$$

Calidad Técnica

Se requiere tomar en consideración las características técnicas de lo requerido, condiciones de servicio técnico, garantías, tiempos asociados a las mantenciones correctivas, etc., y asociar puntajes a cada uno de ellos en función de su importancia.



Calidad Técnica

Veamos la asignación de puntaje en el caso del Salón. Para este servicio de arriendo se han especificado los criterios:

- Aire acondicionado
- Estacionamientos
- Acceso para personas en situación de Discapacidad
- Y la opción de no informar o no se puede comprobar



Calidad Técnica	Puntaje
Aire Acondicionado	50 puntos
Estacionamiento	30 puntos
Acceso para personas en situación de discapacidad.	20 puntos
No informa o no se puede comprobar	0 puntos

Calidad Técnica	Puntaje
Cuenta con todas las características solicitadas	100 puntos
Cuenta con 2 o menos características solicitadas	70 puntos
No informa o no se puede comprobar	0 puntos

Plazo de Entrega

Asumiendo que el concepto “**plazo de entrega**” se entiende entre el envío y recepción de la orden de compra por parte del proveedor, y la recepción conforme del bien o el servicio adjudicado, **es que este criterio debe ser especificado claramente en las bases de licitación.**

Se debe indicar, además, la **tabla de asignación de puntajes** o la **fórmula lineal** que será utilizada para medir este criterio.

Tiempo de entrega (días hábiles)	Puntaje
< o = de 2 días de emitida la OC	100 puntos
> de 2 y < 0 = de 4 días	50 puntos
Superior a 4 días	25 puntos
No informa o no se puede demostrar	0 puntos



Plazo de Entrega

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Tiempo Mínimo Ofertado}}{\text{Tiempo Oferta}} \right) * 100$$



Para aplicar esta fórmula, se debe explicitar en las bases:

- Si los tiempos considerados son en **días hábiles o corridos**
- **Cómo se controlará la entrega** del bien o servicio
- La **forma de pesquisar el cumplimiento** y **sancionar el incumplimiento** de los plazos ofertados
- Si se establece el **cobro de multas**, determinar el % de ella y si aplica sobre el total adquirido o sobre el total no recibido.
- Si se establece **el cobro de garantías**, en la prestación de un servicio, indicar si se deberá reponer un documento en los mismos términos del cobrado o procederá el términos de la prestación.

Experiencia en el rubro



Antes de aplicar este criterio, se debe reflexionar sobre la importancia del **tipo de experiencia** que el comprador solicita en su requerimiento.

A mayor experiencia generalmente mayor precio.

Para evaluar la experiencia, debe dejar muy en claro cuál será la **forma de acreditar** la experiencia del oferente y la forma y oportunidad en que ello será **comprobado**.

Tramo	Puntaje
Más de 5 proyectos ejecutados	100 puntos
Entre 3 y 5 proyectos ejecutados	70 puntos
Entre 1 y 2 proyectos ejecutados	50 puntos
No informa o no se puede demostrar	0 puntos

Criterios Sustentables e inclusivos

- Eficiencia Energética
- Impacto Medio Ambiental
- Condiciones de empleo y remuneración
- Contratación de personas en situación de discapacidad
- Otras materias de impacto social



Las entidades compradoras deberán aplicar el concepto de Contratación Pública Inclusiva en :



Definición de especificaciones o características



Establecer los criterios de evaluación que se aplicarán en la selección de la oferta



Verificación de las condiciones ofertadas se cumplan en la etapa de ejecución del contrato.



Eficiencia
Energética

Impacto
Medioambiental

Condiciones de
Empleo y
Remuneración

Contratación de
personas en
situación de
discapacidad

Otras materias
de Alto Impacto
Social

Son **criterios sustentables** aquellos que buscan un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones que realicen las instituciones del Estado.

Una **contratación pública** podrá ser catalogada como **inclusiva** si, por ejemplo, al momento de contratar servicios de recepción, se evalúa con mayor puntaje a aquellos que son o tienen contratadas a jóvenes sin experiencia o por el contrario, adultos mayores, o bien, personas que, por lo general y dadas sus condiciones, tienen un acceso restringido a las oportunidades de trabajo.



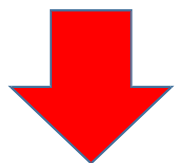
Eficiencia Energética

Impacto Medioambiental

Condiciones de Empleo y Remuneración

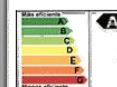
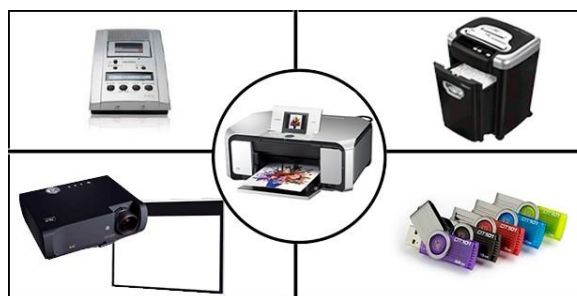
Contratación de personas en situación de discapacidad

Otras materias de Alto Impacto Social



La incorporación de este criterio permite incentivar en sus oferentes la incorporación de productos energéticamente eficientes cada vez que realicen una oferta.

Verifique la características que garantizan la sustentabilidad a través a través de sellos, certificados o etiquetas, ejemplo, "energy star" o equivalente



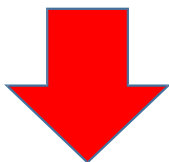
Eficiencia
Energética

Impacto
Medioambiental

Condiciones de
Empleo y
Remuneración

Contratación de
personas en
situación de
discapacidad

Otras materias
de Alto Impacto
Social



Para **incentivar** a las empresas a mantener **prácticas amigables con el medioambiente**, usted puede incluir este tipo de criterios en sus bases de licitación.

La validación se puede realizar solicitando a los proveedores certificados de no haber sido condenados por prácticas reñidas con el medio ambiente, lo que queda evidenciado a través de declaraciones juradas que los proveedores pueden subir a ChileProveedores.cl.



Reducción de emisiones al aire y al agua



Exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas



Uso de productos ambientalmente más respetuosos



Uso de materiales reciclados y/o reciclables



Generación de menos desechos



Correcta gestión de residuos generados



Vehículos de reparto más eficientes



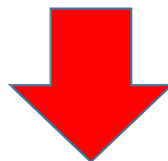
Eficiencia Energética

Impacto Medioambiental

Condiciones de Empleo y Remuneración

Contratación de personas en situación de discapacidad

Otras materias de Alto Impacto Social



“En el caso de la prestación de servicios habituales que deben proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas, las bases deberán contemplar como criterio técnico las condiciones de empleo y remuneración...”

(Art. 38 del Reglamento)

Las entidades compradoras **deben** establecer en sus bases, tratándose de la contratación de servicios habituales, un criterio de evaluación denominado “mejores condiciones de empleo y remuneraciones”.





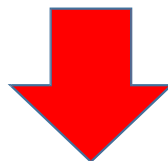
Eficiencia
Energética

Impacto
Medioambiental

Condiciones de
Empleo y
Remuneración

Contratación de
personas en
situación de
discapacidad

Otras materias
de Alto Impacto
Social



El criterio de evaluación mencionado anteriormente, **“deberá”** contener obligatoriamente los sub-criterios:

- “Mayores sueldos por sobre el ingreso mínimo”
- “Otras remuneraciones de mayor valor, tales como las gratificaciones legales”; “la duración indefinida de los contratos”
- “la garantía de los pagos de las remuneraciones de los meses de diciembre, enero y febrero, tratándose del personal que trabaje en la manipulación de alimentos de los establecimientos educacionales”.





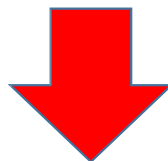
Eficiencia
Energética

Impacto
Medioambiental

Condiciones de
Empleo y
Remuneración

Contratación de
personas en
situación de
discapacidad

Otras materias
de Alto Impacto
Social



Desde las compras públicas debe darse prioridad a las empresas que incorporen mejores **condiciones de empleo y remuneración**, tales como aquellas que:

- ✓ Promuevan mejores prácticas laborales,
- ✓ Promocionen la salud y seguridad en el trabajo,
- ✓ Capaciten permanente a sus trabajadores,
- ✓ Entreguen salarios dignos e incentivos a los trabajadores u otros similares.

De esta forma, en un contrato de servicios, por ejemplo, podría otorgarse un mayor puntaje a aquellas empresas que comprometan un **mejor salario a los trabajadores** que serán parte de la prestación del mismo.



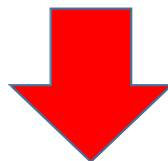
Eficiencia Energética

Impacto Medioambiental

Condiciones de Empleo y Remuneración

Contratación de personas en situación de discapacidad

Otras materias de Alto Impacto Social



El criterio de evaluación **“deberá”** contener obligatoriamente los sub-

- criterios:
- Mayores sueldos por sobre el ingreso mínimo.
 - Otras remuneraciones de mayor valor, tales como las gratificaciones legales.
 - La duración indefinida de los contratos.
 - La garantía de los pagos de las remuneraciones de los meses de diciembre, enero y febrero, tratándose del personal que trabaje en la manipulación de alimentos de los establecimientos educacionales.

Así mismo, **“podrá”** contener los siguientes sub-criterios:

- El estado de pago de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores
- La contratación de discapacitados
- La composición y reajuste de las remuneraciones
- La existencia de incentivos
- Otras condiciones que resulten de importancia en consideración a la naturaleza de los servicios contratados.

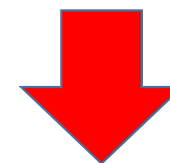
Eficiencia Energética

Impacto Medioambiental

Condiciones de Empleo y Remuneración

Contratación de personas en situación de discapacidad

Otras materias de Alto Impacto Social



Las políticas de Inclusión Laboral en Chile están orientadas al desarrollo de las buenas prácticas laborales de empresas públicas y privadas en la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad y promover la inclusión laboral de la población en los ámbitos públicos y privados en la actividad productiva del país para el alcance de la igualdad de oportunidades.

¿Cómo acreditar discapacidad?

Copia simple de la Credencial de Discapacidad (Registro Nacional de la Discapacidad), que indica el tipo y grado de discapacidad que presenta. (Para mayor información, se puede visitar www.Senadis.cl)

Tipos de discapacidad



- ☐ Física
- ☐ Sensorial (visión y audición)
- ☐ Mental (Intelectual o psíquica)
- ☐ Viscerales

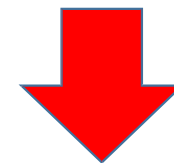
Eficiencia
Energética

Impacto
Medioambiental

Condiciones de
Empleo y
Remuneración

Contratación de
personas en
situación de
discapacidad

Otras materias
de Alto Impacto
Social



Dentro de esta categoría, podemos
encontrar:



☐ Jóvenes desempleados

☐ Pueblos Originarios

☐ Igualdad de Género



Una práctica recomendable y que permite fomentar las prácticas de contratación pública inclusivas es el señalar que **"ante igualdad de puntaje final entre dos o más oferentes, se elegirá a aquel que haya sacado un mejor puntaje en el criterio de evaluación inclusivo que se hubiese determinado en las bases"**, permitiendo, de esta forma, el fortalecer la importancia de tal característica en el mismo procedimiento licitatorio.



Adjudicación



Publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberá publicar la resolución fundada que declare inadmisibilidad y/o declaración de desierto del proceso.

Las entidades
licitantes deberán:

(Art. 41 del Reglamento)



Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en las bases, **deberá informar las razones que justifican el incumplimiento.**



Deberá indicar el mecanismo para resolución de consultas respecto de la adjudicación.



La entidad deberá publicar la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación.



No podrá adjudicar a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases...



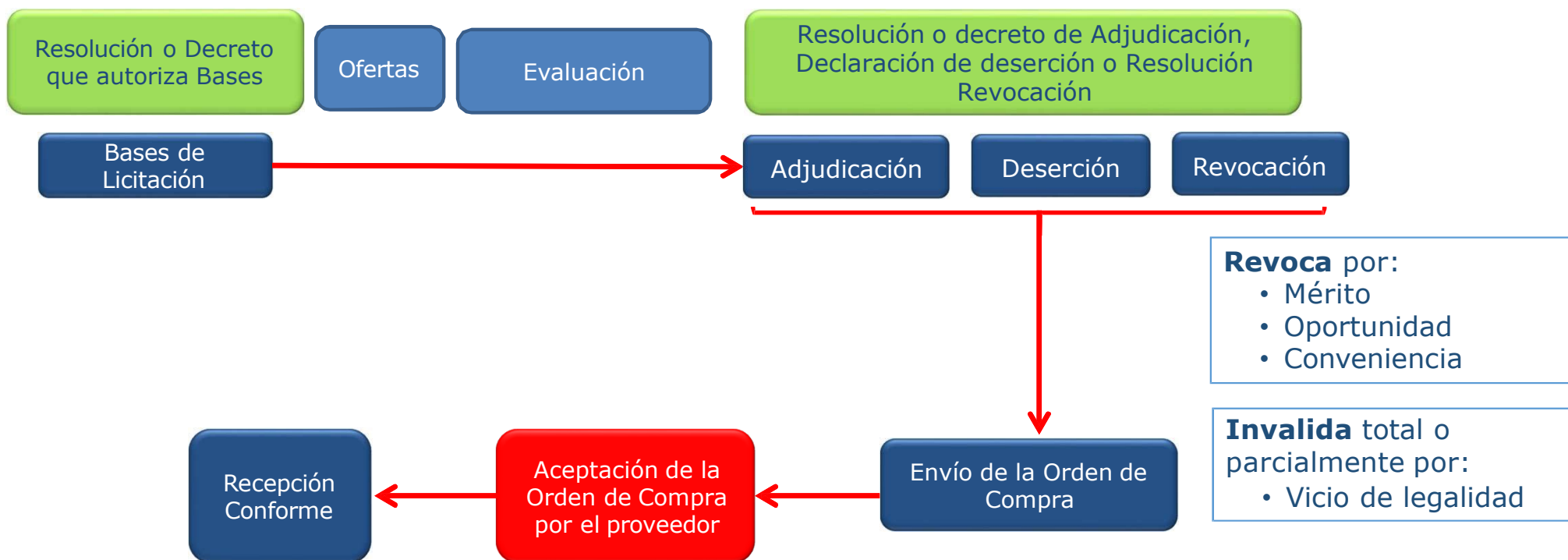
El contrato **se adjudicará** mediante **resolución fundada de la autoridad competente**, comunicada al proponente.

(Art. 10 Reglamento)

Para concluir, recordemos
los Actos Administrativos

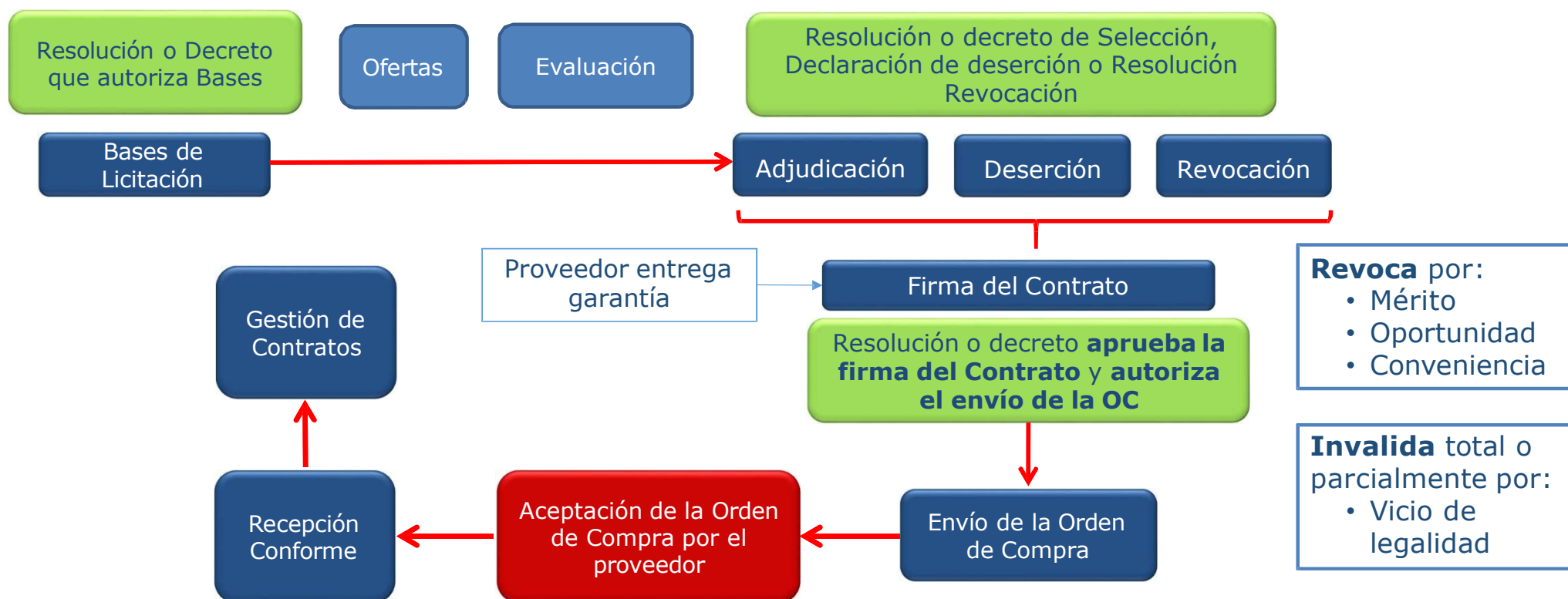
Procedimientos de compra

Actos Administrativos Compras menores a 1000 UTM



Procedimientos de compra

Actos Administrativos Compras **Iguales o Mayores a 1000 UTM**



Término Exposición

